

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	Sustanciación
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MORALES
DEMANDADO:	MARÍA DOLORES KRASTZ
Radicado No.:	170013103005-2018-00154-00

Dentro del presente asunto se encuentra pendiente la fijación de honorarios del Auxiliar de la Justicia que rindió dictamen dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 363 y 364 del Estatuto Procesal se procede a fijar honorarios definitivos del Auxiliar de la Justicia Jairo Gil Saldarriaga en el monto de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), según los parámetros fijados por Consejo Superior de la Judicatura que estarán a cargo de la parte demandante de conformidad con el artículo 169 del CGP, y la condena en costas efectuada en fallo del 05 de febrero del 2022, decisión ejecutoriada.

De acuerdo a la normativa previamente citada, los honorarios deberán ser pagados al auxiliar de la justicia o consignados a órdenes del Despacho dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del presente auto.

Se advierte a las partes que podrán objetar la presente decisión dentro del término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA